



u/z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
1008-2013-GR/PRES.

Ayacucho, 12 DIC. 2013

VISTOS,

El Oficio N° 1019-2013-GR/GG-GRI-SGO, con Decreto N° 3295-2013-
GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Informe N° 071-2013--GR/ORADM-OAPF-
USA, Informe N° 42-2013-GR-AYAC/GRI-SGO-RHF e Informe N° 135-2013-
GR/GG-GRI-SGSL-IQS.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que, mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia saldos existentes de combustible de diferentes obras que cuentan con resolución aprobada de liquidaciones físicas y financieras y que tienen más de 03 años de antigüedad, lo que hace factible su transferencia.

Que, existiendo un remanente de carburantes, de obra concluida y liquidada, conocedor de la existencia de estos saldos, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita su transferencia, por lo que el Gerente de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación opinan favorablemente sobre la posibilidad de transferencia de estos combustibles, indicando que estos sean otorgados previa la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2012-GR/PRES-GGR-GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GR/PRES, de fecha 15-05-2012, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03



años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s.. 27902, 28013, 28926,28961, 28968, 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRA/PRES..

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y OTORGAR, en calidad de transferencia los saldos de combustibles a favor de la Sub Gerencia de Obrasdel Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

Nº	CAN	UNID	DESCRI	P/U Sl.	P/TOTAL Sl.	OBRA
01	400	Glns.	Gasolina 84.Octanos	7.30 :	2,920.00	Apoyo a Campesinos Pastores de Altura en los Dptos. de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica PROALPACA", año 2009, O/C N°2975.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, realice las acciones de supervisión a fin de velar por el buen uso de los materiales transferidos.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE SE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 la misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.



Atentamente
[Signature]
 Abog. LEONOR NÚÑEZ RIVERA
 SECRETARIA GENERAL

